

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3054 Resolución de la Secretaría General de la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la "Modificación de la XI Addenda al Convenio celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda -, para "la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera".

Con el fin de dar publicidad a la "Modificación de la XI Addenda al Convenio celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda -, para "la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera", suscrito el 30 de diciembre de 2016 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "Modificación de la XI Addenda al Convenio celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda -, para "la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera", que se inserta como Anexo.

Murcia 11 de abril de 2017.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Modificación de la XI Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de la Moneda, por el que se modifica y amplía el de 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera" y las Addendas para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016

En Murcia, a 30 de diciembre de 2016

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 18/2016, de 30 de mayo, B.O.R.M. n.º 125, de 31 de mayo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional, expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2016.

Y de otra parte, el Ilustrísimo Sr. D. Jaime Sánchez Revenga, en su calidad de Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 286/2012, de 27 de enero, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto en dicha entidad pública empresarial,

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Con fecha 24 de mayo de 2005 se suscribió Convenio para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transporte por Carretera". Para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se firmaron las correspondientes Addendas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.

Segundo.- Para el año 2016, se suscribió la XI Addenda, con fecha 30 de diciembre de 2015, y estimó en 151.200,00 euros el importe de gasto que conllevaría la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema digital de control de transportes por carretera", durante el ejercicio 2016.

Dicha cantidad no puede cubrir la totalidad de las necesidades económicas derivadas de la XI Addenda, al haberse producido un aumento de las solicitudes de tarjetas de tacógrafo digital presentadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que excede las previsiones inicialmente realizadas.

Tercero.- Al objeto de cubrir la totalidad de las necesidades derivadas del Convenio, y por otra parte, para dar continuidad al servicio objeto del mismo, antes expresado, la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la FNMT-RCM, están de acuerdo en incrementar el compromiso económico para el presente ejercicio 2016.

A tal efecto, ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente modificación de la XI Addenda al Convenio citado, en el expositivo primero, de acuerdo con arreglo a las siguientes.

Estipulaciones:

Primera.-

Se modifica la cláusula segunda de la XI Addenda, de forma que para la anualidad 2016 se incrementa en veinte mil euros (20.000,00 €) IVA incluido, el precio a pagar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, siendo por tanto el compromiso económico para 2016 de ciento setenta y un mil doscientos euros (171.200,00 €) IVA incluido.

En consecuencia, se modifica la cláusula segunda de la XI Addenda

Segunda.-

El convenio de 24 de mayo de 2005 será de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Addenda.

Tercera.-

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, no modificándose por tanto la vigencia de la XI Addenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que consta de dos páginas escritas por su anverso, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Pedro Rivera Barrachina.—
El Director General de la FNMT-RCM., Jaime Sánchez Revenga.